



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
10 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

16º período de sesiones, cuarta parte

Durban, 29 de noviembre a 9 de diciembre de 2011

Tema 3 del programa

**Examen de los nuevos compromisos de las Partes
del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto**

Examen de los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto, en la cuarta parte de su 16º período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo aprobara en su séptimo período de sesiones:

Decisión -/CMP.7

El comercio de los derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 1/CMP.1, 2/CMP.1, 1/CMP.5 y 1/CMP.6,

Tomando nota de los informes del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de los períodos de sesiones que ha celebrado hasta la fecha,

1. *Reitera* que la aplicación de los mecanismos será suplementaria a las medidas nacionales y que por tanto las medidas nacionales constituirán una parte importante del esfuerzo que realice cada Parte del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones con arreglo al párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, o cualquier enmienda a él;

2. *Decide* examinar en su octavo período de sesiones, y revisar según proceda, la formulación de la reserva para el siguiente período de compromiso con el fin de apoyar el funcionamiento efectivo del comercio de los derechos de emisión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las normas, modalidades, directrices y procedimientos pertinentes para la medición, la notificación, la verificación y el cumplimiento;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 36° período de sesiones, examine el asunto mencionado en el párrafo 2 *supra* con vistas a recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto proyectos de decisión para que los apruebe en su octavo período de sesiones.
